

## A nuestros socios comerciales

A partir de esta fecha, además de subir su CFDI en las opciones que acostumbra, tiene la posibilidad de subir también en ESTE PORTAL el COMPLEMENTO DE PAGO. Al adjuntar El COMPLEMENTO DE PAGO, no será necesario seleccionar la Sucursal, toda vez que el sistema automáticamente hará la relación con el CFDI de origen para efectuar la conciliación correspondiente.

*Los archivos XML y PDF del COMPLEMENTO DE PAGO deberán ingresarse a más tardar el quinto día posterior a la fecha de pago.*

### IMPORTANTE

*Si al quinto día hábil posterior al mes en que se haya realizado el pago, no ingresó dicho Complemento o no cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales, la empresa retendrá su pago, así como también podrá reservarse el derecho de continuar con futuras operaciones.*

Agradecemos su apoyo en el cumplimiento de esta nueva obligación Fiscal.

### ADMINISTRACIÓN

